



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS
**Informe Anual de
Transparencia
2009**

MESA DIRECTIVA



LXI
Legislatura
Cámara de Diputados

Presidente
Dip. Francisco Javier Ramírez Acuña



Vicepresidentes

Dip. J. Francisco Javier Salazar Sáenz



Dip. Felipe Solís Acero



Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva



Secretarios

Dip. María Dolores Del Río Sánchez



Dip. Georigina Trujillo Zentella



Dip. Balfre Vargas Cortez



Dip. Carlos Samuel Moreno Terán



Dip. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña



Dip. Jaime Arturo Vázquez Aguilar



Dip. Ma. Teresa Resaura Ochoa Méndez



ÓRGANO RECTOR

Dr. Guillermo Haro Belchez
Secretario General

C.P. Alfonso Grey Méndez
Contralor Interno

Lic. Juan Alberto Galván Trejo
Director General de Asuntos Jurídicos

Mtro. Gerardo Octavio Solís Gómez
Coordinador de la Unidad de Enlace



INTRODUCCIÓN

El 20 de julio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, una reforma al artículo 6º de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya pretensión fue sin duda alguna sentar las bases mínimas necesarias para garantizar el libre y responsable ejercicio del derecho de acceso a la información que se encuentra en poder del Estado.

Con esta reforma constitucional también se logró que México estuviera observando los diversos instrumentos internacionales que ya protegían el derecho a la información, como lo son: La Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo 19 reconoce el derecho a todo individuo de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión; el Pacto Universal de Derechos Civiles y Políticos que establece que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole (artículo 19); la Convención Americana de Derechos Humanos que consagra el derecho de toda persona a la libertad de pensamiento y expresión, comprendiendo dicho derecho, la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole (artículo 13.1); la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre que consagra también el derecho de toda persona a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento (artículo 4).

Es así, que bajo este marco normativo, no sólo nacional, sino internacional, el derecho a la información haya quedado reconocido como un derecho fundamental, obligando a su protección y por supuesto, a su observancia en todos los niveles.

El uso y los beneficios del derecho al acceso a la información se ven reflejados en las exigencias legítimas de la sociedad para que la información fluya, y de esa forma se pueda seguir y evaluar el trabajo de los funcionarios, aunado a que con ello cuenten con mayores elementos que considerar en la toma de decisiones vinculadas al quehacer público, como lo es emitir un voto en la elección de gobernantes, la participación en foros para la consolidación de una proyecto, de una ley, en consultas ciudadanas, etc., simplemente se refleja en una sociedad activa, participativa, propositiva.

Ante todo esto, la Cámara de Diputados, se ha comprometido con la transparencia, con el derecho al acceso a la información, con la rendición de cuentas, procurando, en mayor medida, atender las demandas que en el tema se han necesitado, pues está convencida que el mantener una actitud abierta a la información gubernamental resulta una necesidad ineludible que permite interactuar a la sociedad con los diversos grupos que tienen a su cargo instituciones públicas, con mayor cercanía y responsabilidad para ambos, y ello con un objetivo: la construcción de un consenso en la toma de decisiones que provean por una parte mejoras a las necesidades y demandas sociales y por el otro, sean soporte de un Estado democrático.

La Cámara de Diputados, de acuerdo al artículo 62 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debe de informar anualmente respecto a los resultados y actividades en materia de transparencia, que en este caso, el periodo que se reporta corresponde al último año de la LX Legislatura y los primeros meses correspondiente al primer año de la LXI Legislatura.

Asimismo, cabe destacar que este informe anual refleja no sólo números o estadísticas, sino también el trabajo que han realizado todas las áreas administrativas de la institución que se han sumado al quehacer diario de la transparencia y el de garantizar el derecho de todos a la información.

Marco Normativo

La Cámara de Diputados cuenta con una serie de instrumentos legales que le permiten definir las atribuciones, alcances y funcionamiento de los diversos órganos encargados del acceso a la información y por otro lado, también constituyen una herramienta que garantiza a la sociedad el respeto y reconocimiento de su derecho a la información, tales instrumentos son:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.

Es destacable que este último ordenamiento legal fue publicado recientemente en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2009, abrogando así el Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la Cámara de Diputados publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2003, así como el "Acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados por el que se establecen los criterios de clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada y confidencial", publicado en la Gaceta Parlamentaria el 29 de agosto de 2003.

La promulgación de este nuevo Reglamento obedeció no sólo a la observancia de los principios establecidos en el artículo sexto de la Carta Magna, sino también a atender las exigencias sociales de contar con mejores procedimientos en la atención de sus solicitudes de acceso a la información, a datos personales y la protección de los mismos, tener medios que permitan impugnar las resoluciones en las que estén en desacuerdo y contar con mejores instancias que velen por el derecho a la información.

Órganos Encargados del Acceso a la Información

En primera instancia es la Unidad de Enlace quien con su trabajo diario de ser un intermediario entre la sociedad que ejerce su derecho a la información y la institución, cuida y procura que el mismo sea respetado y por lo tanto atendido con un tratamiento adecuado y dentro de los plazos establecidos para ello, informándole a su vez al solicitante de dichos procedimientos y tiempos en que deberá ser atendido.

Con la expedición del nuevo Reglamento de Transparencia de la Cámara de Diputados se logró establecer de forma expresa quienes son los sujetos obligados a cumplir con dicho Reglamento y por lo tanto los encargados de realizar las acciones necesarias para transparentar los asuntos de los que son parte.

Solicitudes de Información.

a) Sistemas de atención.

Una de las funciones principales de la Unidad de Enlace, es recibir y dar trámite a las solicitudes de información y de acceso a datos personales que se presenten, proporcionando a su vez, la información que haya sido generada por el o las áreas competentes.

La Unidad de Enlace cuenta con un sistema electrónico de solicitudes, que permite recibir y dar respuesta a las solicitudes de una forma segura y rápida.

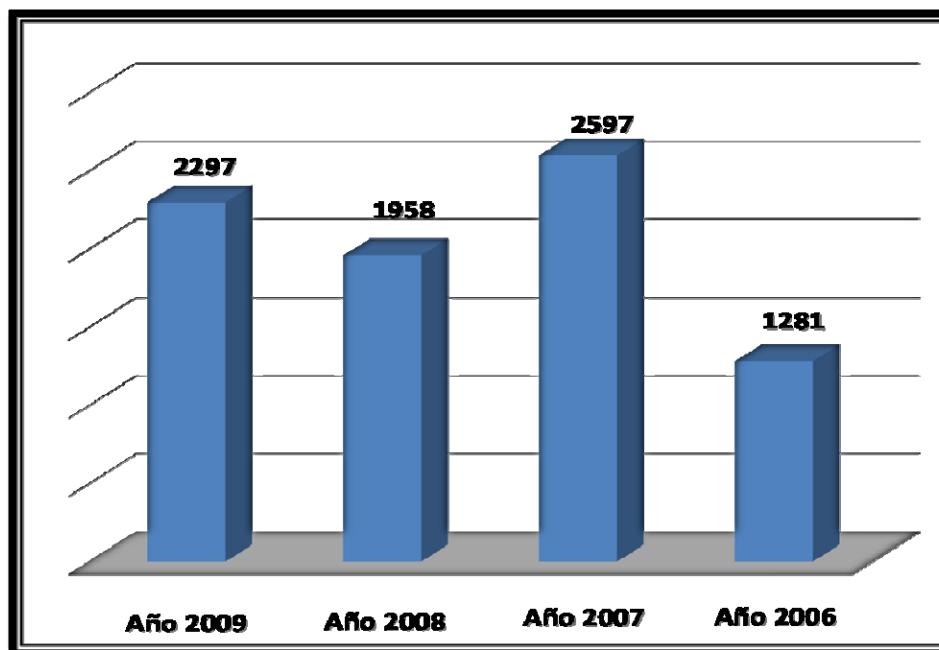
La dirección electrónica para ingresar al citado sistema es <http://transparencia.diputados.gob.mx/>

No obstante lo anterior, la Unidad de Enlace también cuenta con líneas telefónicas mediante las cuales puede orientar al particular, asesorar respecto a la presentación de solicitudes o de la información que se encuentra publicada en nuestro portal de Internet, asimismo cuenta con un espacio adecuado para recibir y dar atención de manera personalizada a los solicitantes en:

Av. Congreso de la Unión No. 66
Col. El Parque, Del. Venustiano Carranza
Edificio "E", P.B., ala Sur.
Tel. 56 28 13 00 ext. 8132

b) Total de solicitudes recibidas

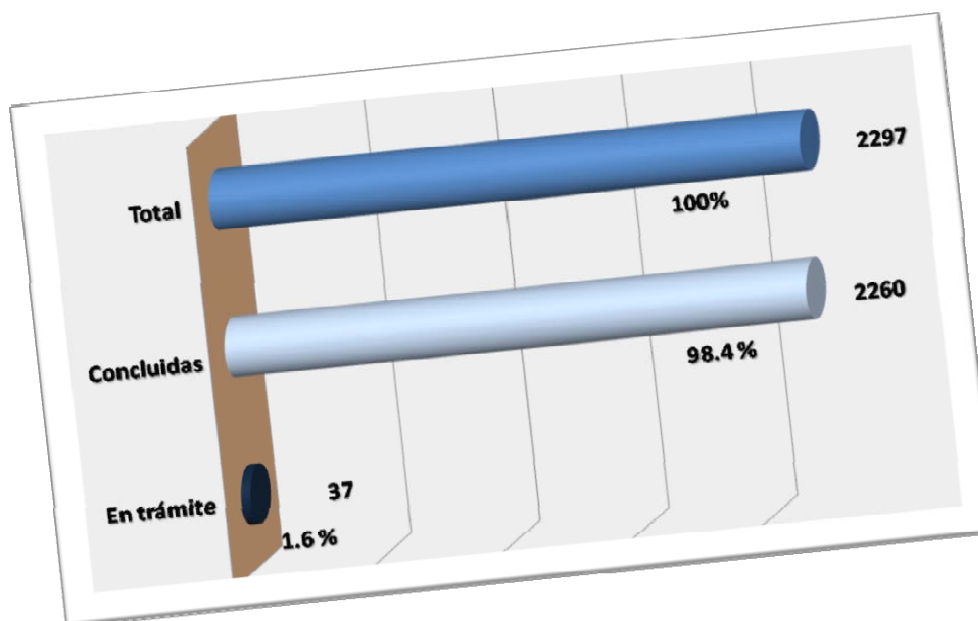
El total de solicitudes recibidas durante el periodo de enero a diciembre de 2009, fue de 2297, que en comparación al año inmediato anterior reportado, represento un aumento de casi el 15%, con una diferencia de 339 solicitudes más.



Como se observa en esta gráfica, el año en que más solicitudes se han recibido en la Unidad de Enlace, corresponde al 2007, que en comparación con el 2009 representa un 13% más, lo equivalente a 300 solicitudes.

Del total de solicitudes recibidas (2297), se concluyeron 2260 y sólo 37 solicitudes estuvieron pendientes de resolver al término del año que se reporta, y que corresponden al mes de diciembre.

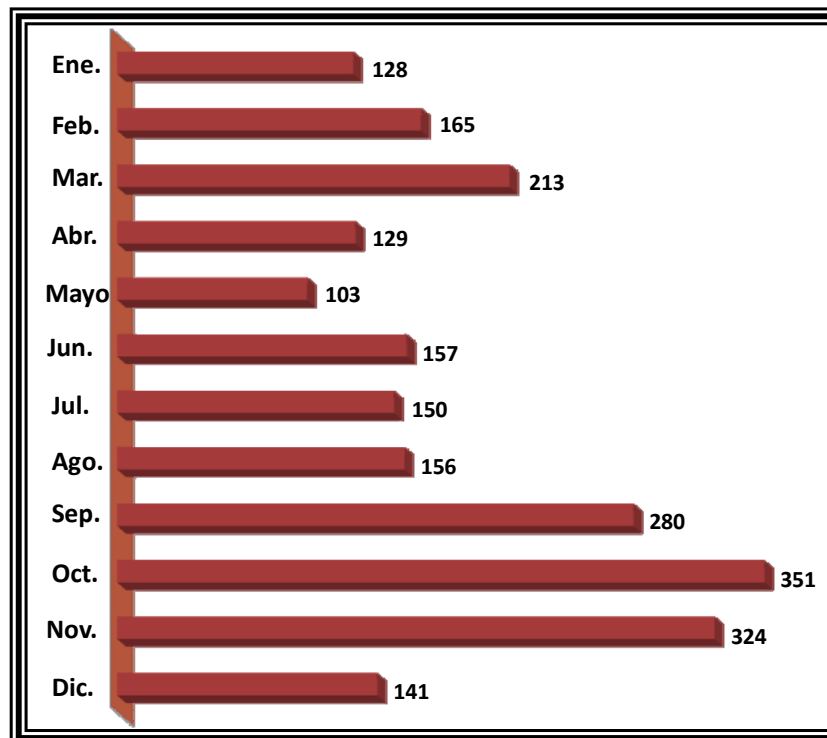
Las solicitudes que se reportan como pendientes de responder son aquellas que por la fecha en que fueron realizadas ante la Unidad de Enlace, no pudieron concluirse antes del cierre del periodo que se informa, ya que el plazo legal para ser atendidas corresponde al mes de enero de 2010.



Como se muestra en la gráfica, el 98.4% del total de solicitudes fueron atendidas en tiempo y forma y solamente el 1.6% de las solicitudes quedaron pendientes de resolver.

c) Solicitudes recibidas mensualmente

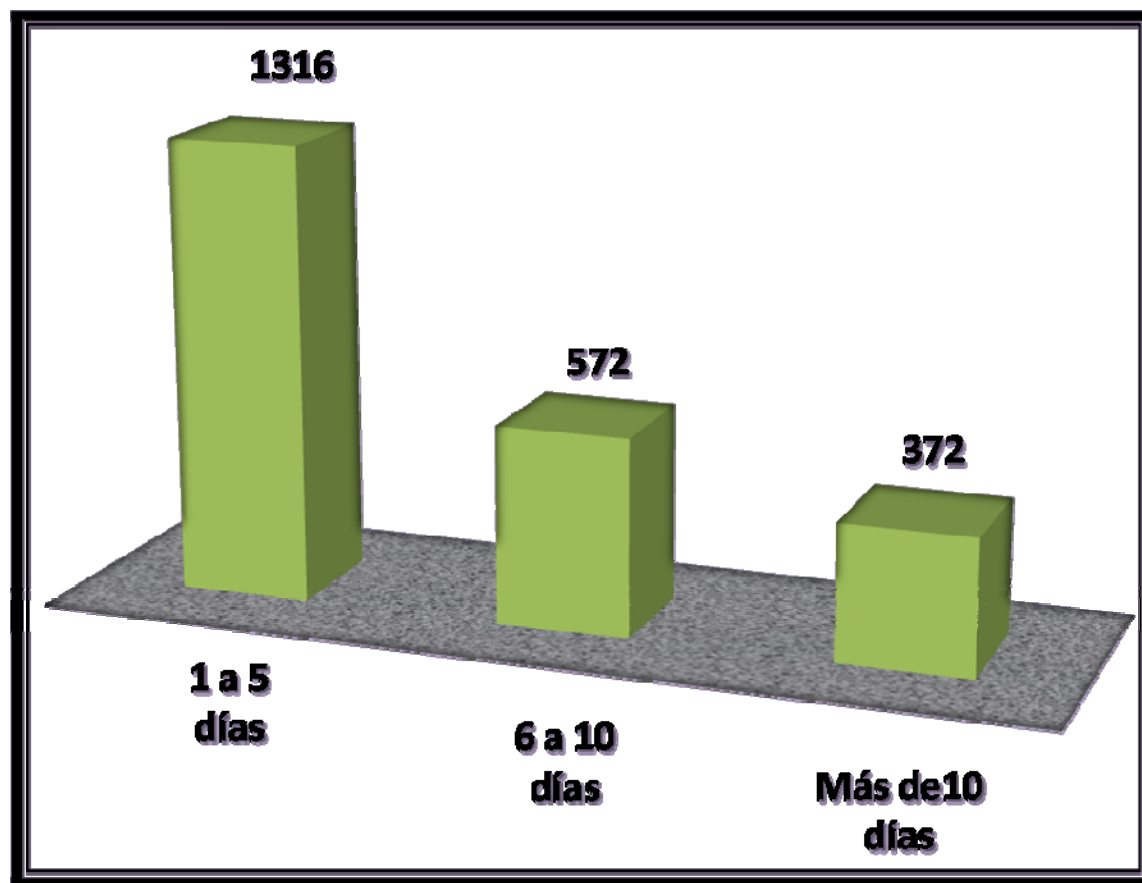
El mes en que se registraron mayores solicitudes fue el correspondiente a octubre, registrando un total de 351 solicitudes, seguido por el mes de noviembre con un total de 324 solicitudes y septiembre con un total de 280 solicitudes.



Los tres meses en que se registraron mas solicitudes corresponden al inicio del primer año de la Legislatura LXI.

d) Tiempo de respuesta de las solicitudes.




Conforme al Reglamento de Transparencia el plazo para la atención de las solicitudes es de 10 días hábiles, contados a partir de la presentación de éstas, sin embargo, es destacable que el tiempo promedio para dar respuesta a una solicitud fue de 6 días hábiles.



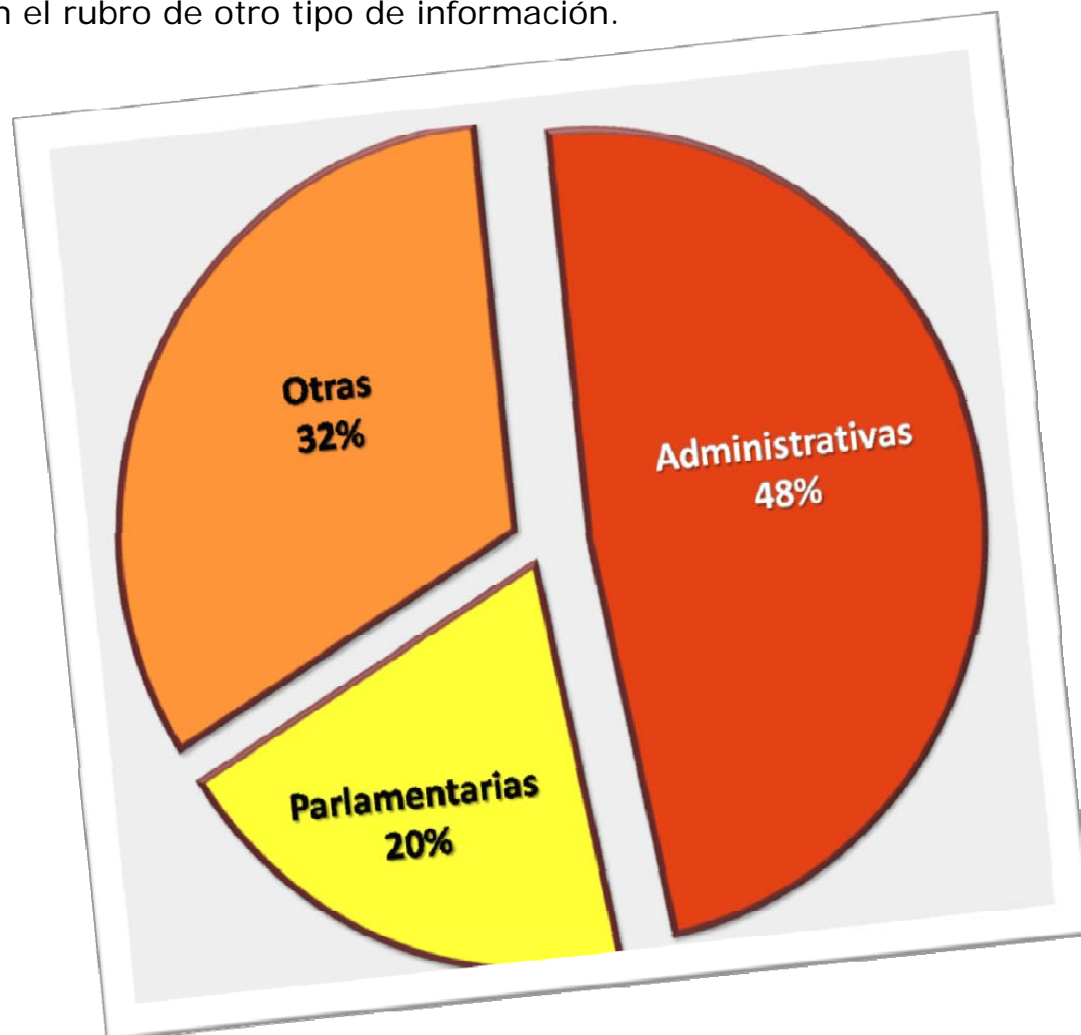
e) Temas de interés de los solicitantes

La Unidad de Enlace, en sus inicios optó por hacer una clasificación de las solicitudes por temas, los cuales comprendían: *Parlamentaria* (se referían a información relacionada con grupos parlamentarios; órganos de gobierno de la Cámara; comisiones y comités; actividades de los diputados, así como sus asistencias y licencias; sesiones y votaciones, y cualquier otra relativa); *Legislativas* (aquellas relacionadas con el proceso legislativo de las Iniciativas de Ley y decretos; las exposiciones de motivos; dictámenes y minutas; leyes vigentes, sus reformas; acuerdos parlamentarios, reglamentos); *Económicas* (referentes al presupuesto; gastos; salarios y dietas; viajes; prestaciones laborales; ingresos; patrimonio de la Cámara); *Administrativas* (la estructura; orientación para acudir a la autoridad competente para proporcionar la información; nombramientos; funciones de las unidades administrativas; licitaciones y contratos; información sobre trámites; directorios; debates; versiones estenográficas; actas; demandas; acervo bibliográfico, informes sobre auditorías; publicaciones en el Diario Oficial de la Federación; responsabilidades); *Otras* (referente a opiniones, propuestas u orientadas).

Sin embargo, durante el año que se reporta, se decidió agrupar los temas, para quedar solamente 3 rubros:

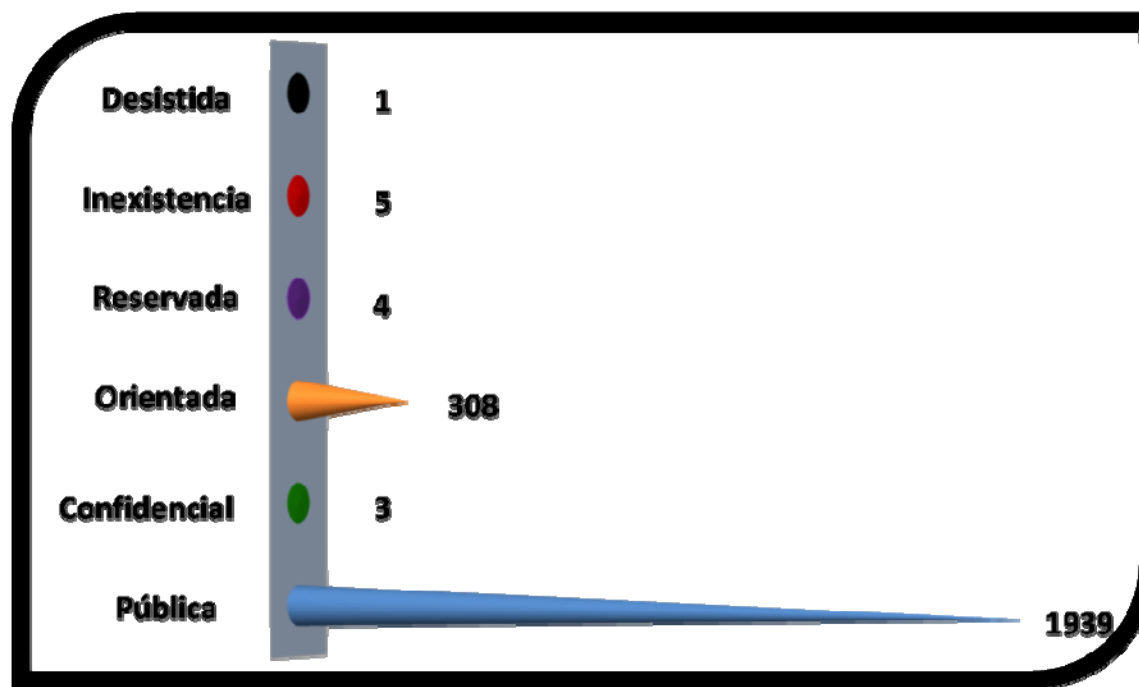
-  **Información Administrativa.**- La cual considera lo que era información Económica y Administrativa.
-  **Información Parlamentaria.**- Engloba lo que era la información Parlamentaria y Legislativa.
-  **Otras.**- La cual sigue contemplando solicitudes en las que se emiten opiniones, propuestas o que no son competencia de la Cámara.

Del universo de solicitudes presentadas el 48% se enfocaron a temas de carácter administrativo y económico; el 20% hicieron referencia a temas de carácter parlamentario y el 32% fueron considerados en el rubro de otro tipo de información.



f) Clasificación de las solicitudes

De las 2260 solicitudes atendidas, el 85.8% de la información requerida fue de carácter público, el 0.13% fue información clasificada como reservada, es decir sólo 4 solicitudes; por otra parte 3 solicitudes hicieron referencia a información de carácter confidencial, lo que representa un 0.09%; sólo hubo declaratoria de inexistencia en 5 casos, es decir, un 0.22% y a su vez una solicitud desistida.

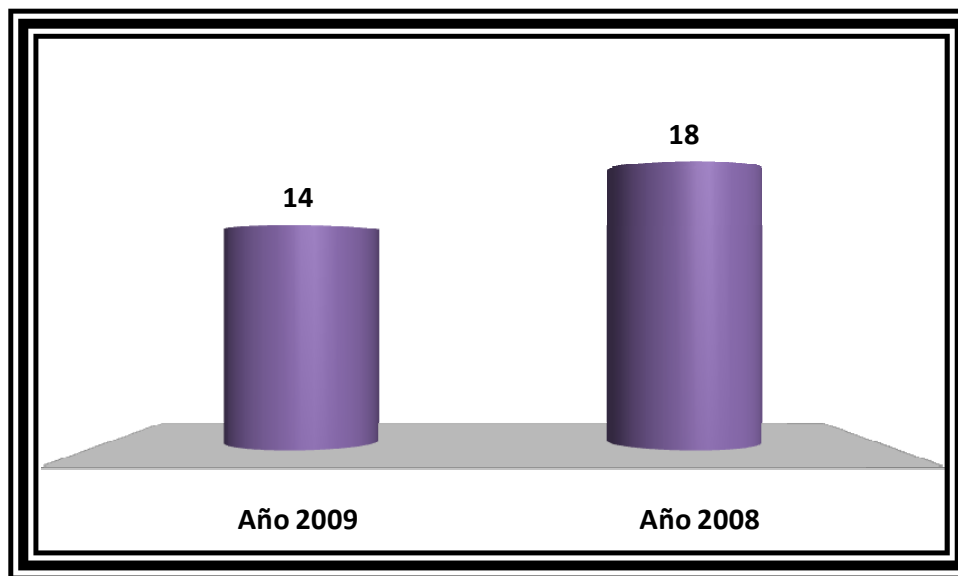


Recursos interpuestos y denuncias o solicitudes de intervención del Órgano Interno de Control en la Cámara de Diputados.

Durante el año 2009 se presentaron 14 recursos de revisión impugnando las respuestas que se otorgaron a las solicitudes de información formuladas, de los cuales 12, fueron presentados durante el último año de la Legislatura LX y sólo 2 de ellos se presentaron durante el inicio del primer año de la LXI Legislatura, los cuales se encuentran pendientes de resolución definitiva.

En un comparativo con el año inmediato anterior al que se reporta, se puede observar que el número de recursos interpuesto disminuyó considerablemente.

Asimismo, no hubo denuncia alguna en la que tuviera que intervenir la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados.



Dificultades observadas en el cumplimiento de la ley y capacitación

Contando con poco más de 7 años de publicada la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y contando con un Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Cámara de Diputados con 6 años de vigencia, las necesidades de continuar mejorando los procedimientos para acceder a la información, asegurar la protección de datos personales, mejorar la rendición de cuentas llevaron a publicar un nuevo Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados que respondiera a tales exigencias.

Este Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, establece criterios, procedimientos y establece órganos especiales que garanticen el derecho de acceso a la información y proteja datos personales.

Es importante resaltar que debido a este cambio en el Reglamento de Transparencia y a los cambios en la estructura administrativa de todas las áreas de la institución, se tiene que establecer una capacitación constante al personal de la Cámara con la finalidad de que se conozcan los alcances de dicha normatividad y se optimicen los procesos de atención y fluya la información.

En consideración a lo anterior, en el mes de octubre de 2008 se realizó un *Curso general en materia de Transparencia*, el cual abordó los temas referentes al "Artículo 6º Constitucional"; "Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental"; "Sistema INFOMEX" y el "Funcionamiento de la Unidad de Enlace de la Cámara de Diputados", contando para ello con la participación de Personal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) como el C. Rigoberto Ocampo, Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales; C. Sergio López Ayón, Director de Promoción y Vinculación con la Sociedad Organizada y el

C. Alejandro Solís, Director de Vinculación y Promoción con Estados y Municipios, así como también contó con la participación del personal de la Unidad de Enlace de esta Institución.

Finalmente, en el mes de noviembre se realizó un seminario denominado *Protección de Datos Personales*, el cual fue impartido por el Dr. Miguel Carbonell, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; la Dra. María Marván Laborde, entonces Comisionada del IFAI y la Lic. Lina Gabriela Ornelas Núñez, Directora General de Clasificación de Información y Archivos del IFAI, quienes abordaron los temas de “Protección de Datos Personales como un Derecho Fundamental” y “El Derecho a la Protección de Datos Personales: la experiencia del IFAI”.

Este Informe Anual, correspondiente al año 2009, se presenta conforme a lo establecido en los artículos 39 y 62 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales de la Cámara de Diputados y a los Lineamientos para la entrega de la información y los datos que los sujetos obligados contemplados en el inciso a) fracción XIV del artículo 3º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental generan para la elaboración del informe anual que el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública presenta ante el H. Congreso de la Unión.